



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° **294** Región del Bio Bío.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de
Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 65.
Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -
ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV:
CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM.
92.700,00 - KM. 103.100,00.

SANTIAGO,

30 SEP 2010

N° **1919**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL.
MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido,
coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del
DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15
inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre
de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y
sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo
prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo
ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución
Política de la República de Chile; la facultad otorgada por
el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución
N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría
General de la República, y lo informado por la Fiscalía
del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.
N°

5406 de **07 SEP 2010**

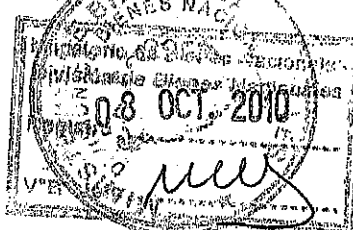
DECRETO (EXENTO)

- 1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 65, Km.
93.240,40 al Km. 93.906,00, necesario para la ejecución de la Obra:
CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE
A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES
PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00; que se
encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Arauco y
que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación,
elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo
que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Curanilahue y
superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se
refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
65	RAMIREZ PEREZ JOSE MIGUEL	501-35	15.579

- 3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones
Fiscalía Exenta MOP N° 339 de 9 de julio de 2010, integrada por los
señores **Patricio Fernando Casagrande Ulloa**, **Eduardo Alejandro
Silva Aracena** y **Carmen Pilar Ríos Marcuello**, con fecha 9 de
agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la
cantidad de \$21.692.150.- para el lote N° 65. Dicha cantidad estará
afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°
2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación
judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	

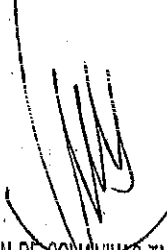


Expediente Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° **4131691**

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$21.692.150.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



HERNÁN DE SOLMANHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas